

BASES REGULADORAS CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BONO *consume en GODELLA 2025*

El Ayuntamiento de Godella es consciente de que las pequeñas y medianas empresas locales tienen una gran importancia como motor económico y social de Godella, contribuyendo a la consolidación de un tejido económico sólido, capaz de crear empleo y constituyendo uno de los ejes del desarrollo local y dinamismo urbano del municipio.

Por estos motivos, al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a las empresas de proximidad, desarrolla una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y promover la actividad económica entre las que cabe destacar la Campaña promocional **BONO consume en GODELLA 2025**. Los objetivos y finalidades de la actuación son los siguientes:

- Promocionar los negocios locales.
- Dinamización del tejido empresarial.
- Incentivar e impulsar las compras en los negocios adheridos a la Campaña **BONO consume en GODELLA**.

Es por ello por lo que, en el marco de la convocatoria de **BONO consume en GODELLA 2025**, se suscribe un convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia dirigido a intensificar la actividad económica en Godella, mediante el impulso del consumo a través del fomento de los negocios de proximidad. Para desarrollar esta acción promocional se han destinado 150.000,00 € con el fin de estimular el consumo de la ciudadanía a través de 4.090 bonos por valor de 50,00 €, 2.045 bonos en cada una de las fases, de los cuales podrán ser canjeados en compras iguales o superiores al bono entregado, de cuyo importe el consumidor abona 25,00 € y el Ayuntamiento de Godella aporta los 25,00 € restantes.

A continuación, se exponen las Bases reguladoras para la adhesión de los establecimientos comerciales a dicho convenio, así como del proceso de adquisición del **BONO consume en GODELLA 2025**:

Base 1. Objeto.

La campaña promocional **BONO consume en GODELLA 2025** tiene por objeto estimular el consumo en los negocios locales a través del fomento de la compra física de la ciudadanía.

Base 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Convenio será el término municipal de Godella. Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones de participación contenidas en las presentes bases, se encuentren ubicados en el término municipal de Godella.

Base 3. Proceso de adhesión del establecimiento en la campaña.

Los adquirentes podrán utilizar sus BONOS para la adquisición física de bienes y servicios en los establecimientos abiertos al público y situados en el municipio de Godella que se adhieran, cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Que el local de negocios tenga 20 o menos trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2024.
- ✓ Que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (de ahora en adelante CNAE), Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

1052 Elaboración de helados
1083 Elaboración de café, té e infusiones.
1103 Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1330 Acabado de textiles
1413 Confección otras prendas de vestir exteriores.
1419 Confección otras prendas de vestir y accesorios.
1420 Fabricación de artículos de peletería.
1439 Confección otras prendas de vestir de punto.
1811 Artes gráficas y servicios relacionados con estas.
1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813 Servicios de preimpresión y preparación de soportes.
1814 Encuadernación y servicios relacionados con esta.
1820 Reproducción de soportes grabados.
2441 Producción de metales preciosos.
2670 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731 Fabricación de cables de fibra óptica.
3109 Fabricación otros muebles.
3212 Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213 Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3312 Reparación de maquinaria
3314 Reparación de equipos eléctricos
3530 Suministro de vapor y aire acondicionado.
4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519 Venta otros vehículos de motor
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4532 Comercio al por menor de recambios y accesorios de vehículos de motor
4617 Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4743 Comercio al por menor de equipos de audio y video en establecimientos especializados
4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y video en establecimientos especializados
4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4774 Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos

4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932 Transporte por taxi.
5610 Restaurantes y lugares de comer
5621 Provisión de comidas preparadas para acontecimientos
5629 Otros servicios de comidas
5630 Establecimientos de bebidas
5917 Actividades de distribución cinematográfica y de video
7410 Actividades de diseño especializado
7420 Actividades de fotografía.
7500 Actividades veterinarias
7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722 Alquiler de cintas de video y discos.
7729 Alquiler otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911 Actividades de agencias de viajes
7912 operadores turísticos
7990 Otros servicios de reservas
8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas.
8551 Educación deportiva y recreativa
8552 Educación cultural
8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8623 Actividades odontológicas
8690 Otras actividades sanitarias
9001 Artes escénicas
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003 Creación artística y literaria
9312 Actividades de los clubes deportivos
9313 Actividades de los gimnasios
9319 Otras actividades deportivas
9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento
9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512 Reparación de equipos de comunicación
9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico
9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523 Reparación de calzado y artículos de cuero.
9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
9525 Reparación de relojes y joyería.
9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza.

Los comercios que deseen participar en la Campaña de Bono Comercio de Godella tendrán que inscribirse del 03 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025 (para la primera campaña) y del 1 de julio hasta el 30 de agosto de 2025 (para la segunda campaña), mediante un formulario en el portal web previamente habilitado por Cámara Valencia, en el que se detallarán los siguientes datos:

- Nombre comercial.
- Razón Social y CIF.
- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto.
- Dirección o direcciones de los establecimientos.
- Teléfono de contacto, email.
- N.º de comercio/ FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 dígitos y está indicado en el TPV.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a fecha 31 de diciembre de 2024.
- Documentación acreditativa del CNAE de la actividad.
- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña.

Una vez introducidos los datos, Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará la participación del establecimiento y formará parte de la relación de comercios adheridos. En el caso de que deba subsanar, se le enviará un correo electrónico en el que se le indicará el motivo y la forma de validar su aceptación en la campaña.

Los negocios que se inscriban en la primera fase seguirán inscritos para su participación en la segunda fase, a menos que soliciten expresamente su baja en la campaña promocional Bono consume en Godella 2025 antes del 30 de agosto de 2025 enviando un mail a www.bonoconsumeengodella.com con dicho fin.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña.

Base 4. Requisitos técnicos.

Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro

o TPV con banda para la lectura de las tarjetas, compatible con la tarjeta utilizada. Es decir, TPV que tienen un número de comercio de 9 dígitos compatible con los sistemas de REDSYS.

Base 5. Gastos subvencionables.

Se pondrán en circulación un total de 4.090 **BONO consume en GODELLA**, en cada una de las fases 2.045 bonos, con un valor nominal de 50,00€, de los cuales 25,00€ los aportará la ciudadanía y los 25,00€ restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

El plazo para la adquisición de bonos y su utilización para la compra en los comercios participantes en la 1ª campaña será del 17 de febrero al 31 de marzo de 2025 y del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025 para la 2ª campaña.

Los plazos indicados se podrán modificar por cuestiones de organización, comunicándose en la web las fechas efectivas de realización de la campaña.

Si por causas ajenas a la organización las adquisiciones de los **BONO consume en GODELLA 2025** excediera de las 2.045 tarjetas previstas en cada una de las fases, el exceso será anulado recibiendo el adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra.

Base 5. Proceso de adquisición de los BONOS por la ciudadanía.

Los **BONO consume en GODELLA 2025** podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano/a mayor de 16 años a través de la página web de la Campaña. El acceso a los bonos se determinará por orden de petición o solicitud y se concederán a todas las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases, sin

que en ningún caso se supere el crédito autorizado en la convocatoria.

Los consumidores podrán obtener por cada DNI/NIE un máximo de dos bonos en cada fase de la campaña para las compras en los establecimientos adheridos, siendo su utilización compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible para el producto que se desea adquirir.

Para obtener un bono/s, el adquirente accederá a la web de la campaña www.bonoconsumeengodella.com, cumplimentando los datos que se requieran, y abonará mediante tarjeta bancaria 25€ por cada bono comprado.

Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales, siendo su correcta cumplimentación responsabilidad exclusiva del adquirente del bono:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aceptación de las Bases reguladoras para la adquisición del

BONO *consume* en GODELLA 2025.

El/la usuario/a recibirá en su correo electrónico un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que el/los bono/s al/los que acceda estará/n vinculado/s a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario, esta persona podrá comprar un máximo de 2 bonos, el valor de los cuales será de 50,00 € cada uno. Cuando se haya satisfecho el importe del bono, la web dará opción en un desplegable de recogida de éste bien en la oficina del BBVA o en las dependencias municipales de Villa Teresita. El solicitante seleccionará una de ellas y recibirá un email de manera automática en el que se indicará dónde y, preferentemente, a partir de qué fecha, nscurridos

podrá recoger el bono.

Cuando el consumidor desee recoger BONO consume en GODELLA de un tercero, deberá aportar una autorización nominativa y fotocopia del DNI del titular del bono.

Se reservarán **250 bonos para que las personas mayores de 65 años puedan acceder físicamente a su compra**. Para ello se habilitará un punto de asistencia en Villa Teresita (C/Major 83) en horario de 9,30-13,30 horas. En este caso, aportarán una fotocopia de su DNI y la compra no podrá ser realizada por una tercera persona a excepción de aquellas que no puedan desplazarse hasta Villa Teresita y deleguen en otra con posesión de un poder notarial de representación. No se admitirá el pago en metálico.

Los bonos destinados a +65 que no hayan sido adquiridos en los plazos indicados por la organización en cada una de las fases en la web de la campaña, serán ofertados al público interesado.

En ningún caso será devuelto el dinero por la renuncia de la persona compradora ni por el hecho de no cumplir con los requisitos del BONO consume en GODELLA 2025.

Base 6. Características de los bonos

El **BONO consume en GODELLA 2025** se materializa en una tarjeta prepago con banda magnética e identificación numérica siendo de uso exclusivo en los establecimientos adheridos.

El **BONO consume en GODELLA 2025** no permitirá la retirada de efectivo ni las devoluciones monetarias. Cuando el usuario disponga de una tarjeta física podrá consultar de forma gratuita el saldo en la web www.bonoconsumeengodella.com, que será actualizada diariamente (exceptuando sábados y domingos) por BBVA, entidad bancaria con la que Cámara Valencia ha suscrito el convenio para su emisión.

En ningún caso se apoyará la adquisición de instrumentos de pago de plataformas de market place o similares, que suponga una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo se verá directamente excluido de su participación en la campaña y las operaciones realizadas serán anuladas y la/s tarjeta/s con las que se efectuó la compra online será/n dada/s de baja de la campaña.

Base 7. Proceso de canje de los BONOS en los establecimientos adheridos.

Los **BONO consume en GODELLA 2025** podrán ser presentados para su canje para la adquisición de productos o servicios en el establecimiento adherido, mediante el bono en formato de tarjeta bancaria prepago.

El usuario realizará una adquisición en el establecimiento y podrá presentar uno o dos bonos por valor de 50,00 € para su canje. Si la cuantía excediera del importe del bono/s adquirido/s el ciudadano deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el local. La utilización del bono/s será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible por el negocio respecto del producto que se desea adquirir.

El/la usuario/a presentará el/los **BONO consume en GODELLA 2025** en el momento del pago. Para su canje, el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datáfono.

Los productos que se adquieran a través del **BONO consume en GODELLA 2025** podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar las condiciones de compra del **BONO consume en GODELLA 2025** en

lugar visible y accesible para el público. Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Base 8. Soporte técnico al proceso.

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 14h de lunes a viernes, los establecimientos adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara Valencia a través de atención telefónica 638667817, así como del mail bonoconsumeengodella@camaravalencia.com, que les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.

Base 9. Financiación.

El Ayuntamiento de Godella, enmarcado en la campaña de promoción **BONO consume en GODELLA 2025**, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 150.000,00 €, que se destinarán a 4.090 bonos con un valor de 50,00 €.

Se pondrán en circulación **BONO consume en GODELLA 2025** de un valor nominal de 50,00 €, de los cuales 25,00 € los aportará la persona consumidora y los 25,00 € restantes serán de aportación directa del Ayuntamiento de Godella.

Los bonos serán canjeables únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

El gasto derivado de los **BONO consume en GODELLA 2025**, así como los gastos de gestión derivados del Convenio de colaboración con Cámara Valencia, para el desarrollo y ejecución de la Campaña, serán con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.48900 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA FOMENTO COMERCIO".

Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

Los **BONO consume en GODELLA 2025** son compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto, procedentes de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RGS.

Base 11. Reintegro del importe de los bonos.

Además de las causas de invalidez de resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, la organización podrá reclamar, tanto a usuarios como a comerciantes, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control Financiero previstas en el artículo 14 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de esto derive la imposibilidad de verificar la ocupación dada a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en e-commerce.

Ni el Ayuntamiento de Godella ni Cámara Valencia se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción del **BONO consume en GODELLA 2025**, no siendo reembolsable en ningún caso.

Base 12. Aceptación de las condiciones de la Campaña de promoción BONO consume en GODELLA 2025

La participación en la presente Campaña mediante la adhesión de los comercios a la misma o la solicitud de los bonos por las personas consumidoras implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan la obtención de los bonos y su disfrute.

En ningún caso se atenderán reclamaciones presentadas en la primera fase de la campaña con posterioridad al 31 de marzo y con posterioridad al 31 de octubre, ambos de 2025, para el caso de que la incidencia se hubiera presentado en la segunda fase de la campaña.